

Santiago, 26 de julio de 2018

**REF: Obtención de certificaciones
multifuncionales.**

CIRCULAR N° 9

COMITÉ DE ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN EL MERCADO DE VALORES

A: Corredores de Bolsa, Agentes de Valores, Administradoras Generales de Fondos, Agentes Comercializadores de Cuotas de Fondos y Administradoras de Carteras inscritas en el Registro de Administradores de Carteras, que lleva la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

En razón a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento para la Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores, referente a las certificaciones multifuncionales y en concordancia a las categorías funcionales determinadas en la Norma de Carácter General (NCG) N° 412 emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros (actual Comisión para el Mercado Financiero), que entró en vigencia el 1 de julio de 2018, el Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores, establece lo siguiente:

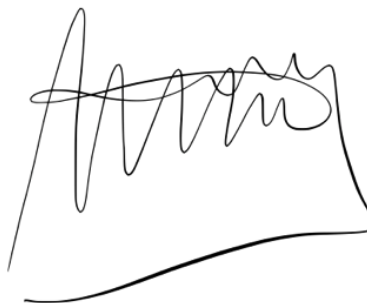
Las personas que cuenten con una certificación vigente en las categorías funcionales contempladas en la **Norma Carácter General N° 412**, podrán ejercer más de una categoría funcional, en el evento que rindan y aprueben el componente específico de la categoría adicional que deseen obtener. Excepcionalmente, las personas que se encuentren con una acreditación vigente en la categoría de **Directivo Comercial**, podrán desarrollar funciones propias de la categoría funcional de **Asesores y Ejecutivos**, sin necesidad de rendir el componente específico respectivo.

En el caso que se rinda sólo el componente específico de la nueva categoría funcional, **la acreditación así obtenida mantendrá el plazo remanente de vigencia de la acreditación anterior.**

La tarifa establecida para aquellas personas que rindan sólo el componente específico adicional ascenderá a UF 4,50 (cuatro coma cinco Unidades de Fomento).

La Circular se difundirá a través de los sitios de Internet del Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores (CAMV) www.camvchile.cl, de las Bolsas de Valores, de la Asociación de Administradoras de Fondos Mutuos de Chile A.G. (AAFM) y de la Asociación Chilena de Administradoras de Fondo de Inversión (ACAFI).

La presente Circular entrará en vigencia a partir del 26 de julio del año 2018.



Ignacio Rodríguez Llona

Presidente

Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores